

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 040

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE CANTIDAD DE PERMISOS QUE SE OTORGARON PARA PRACTICAR PESCA DEPORTIVA DENTRO DE LA PROVINCIA EN LAS ULTIMAS CUATRO (4) TEMPORADAS DE PESCA Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión Nº: 3

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS

NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 12 de julio de 2023, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N°199/23 y reiterado en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2024, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N°057/24.

A mas de 600 días de aprobada la primera resolución e inexplicablemente no respondida según la normativa vigente, es necesario contar con la información requerida oportunamente para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur rige la ley Provincial 244 "Ley de Pesca", donde se encuentra incorporado dentro de sus articulados, la pesca deportiva y también lo referente a los cotos de pesca, sean públicos o privados y las entradas habilitadas por los responsables de los mismos.

Este deporte tiene merecido reconocimiento mundial en la zona de la Patagonia Argentina, ya que posee excelente pesca de truchas y salmones, y a ello no escapa la realidad de nuestra Provincia.

Particularmente Tierra del Fuego, guarda en su interior un tesoro de los más preciados por los deportistas pescadores del mundo, el famoso río Grande, catalogado como "el mejor río del mundo para pescar trucha marina", truchas que habitan en agua dulce que desemboca en el Mar Argentino, y llegan a alcanzar pesos superiores a los 10 kilogramos.

Es necesario y de vital importancia, cuidar nuestros recursos y solo es cuestión de controles y educación sobre el deporte, los lugares donde se desarrolla la actividad y quienes la administran sean emprendimientos privados o públicos. El Estado Provincial debe promover la protección y uso racional del recurso, adoptando medidas tendientes a cumplir en forma primordial con los Capítulos VII y VIII de la Ley provincial 224,

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la insistencia de las resoluciones antes mencionadas.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS

NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la pesca deportiva y cotos de pesca, detallando lo siguiente:

a) cantidad de permisos que se otorgaron para practicar pesca deportiva dentro de la provincia en las últimas cuatro (4) temporadas de pesca, desagregando los datos por temporada, y por permisos a residentes y extranjeros;

b) sobre los cotos de pesca:

1. presentar documentación de contrato y habilitación de cada uno;
2. límites georreferenciados de los mismos;
3. toda documentación obrante sobre los hospedajes y sus capacidades de albergue;
4. cantidad de cañas habilitadas en los mismos y categorías; y
5. actas de infracciones de los últimos cuatro (4) años que la autoridad de aplicación haya realizado a los mismos.

c) sobre los inspectores de pesca deportiva:

1. cantidad de inspectores que posee actualmente la provincia, desagregando los de planta permanente, planta provisoria y contratados;
2. si en b 1. existen inspectores contratados detalle modalidad de contratación y cantidad de contratos en las últimas cuatro (4) temporadas de pesca, y
3. cantidad que desarrollan sus actividades en los cotos y cantidad en otros ambientes.

d) tipo de recursos y equipamiento con los que cuentan el cuerpo de inspectores a los fines de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS

NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



poder controlar el cumplimiento del reglamento de pesca en la provincia;

e) si existe un registro de guías de pesca deportiva:

1. si e. es positivo indique cantidad de guías registrados disgregando cantidad con domicilio en la provincia; y
2. indique antecedentes que se solicitan para desarrollar esa actividad.

f) cantidad de multas por todo concepto realizadas en las últimas cuatro (4) temporadas y el monto recaudado por las mismas;

g) monto recaudado en concepto de venta de permisos y por cánones de cotos en las últimas tres (4) temporadas ;

h) con lo recaudado en los puntos f y g indicar que tipo de erogaciones e inversiones se solventan con ellos;

i) tipo de estudio que se hace sobre la rotación de lagunas, ríos, y demás espacios destinados a la pesca deportiva y cómo se aplica;

j) condiciones edilicias y estado general en que se encuentra el área de piscicultura, acciones que está llevando a cabo;

k) capacidad de incubación de ovas y cantidad que se incubaron los últimos cuatro (4) años, desagregando datos por año; y

l) presupuesto anual destinado en los últimos cuatro (4) años a la pesca deportiva en particular.

Artículo 2º.- Comuníquese, registre y archívese.-

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"